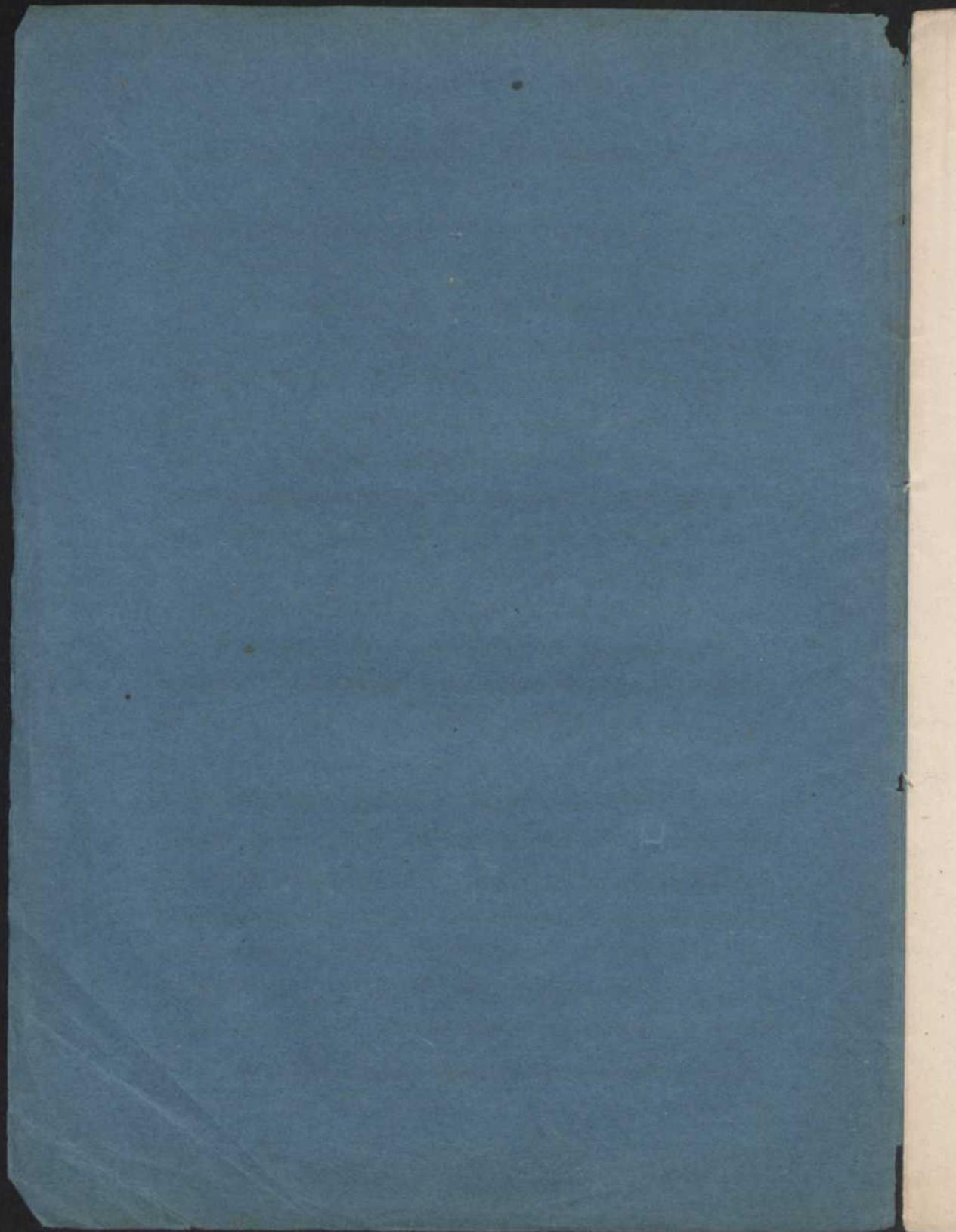


15



R. 36.149

(R. 24.402)

BASES

QUE LA

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA

DE AMIGOS DEL PAÍS

DE LA

PROVINCIA DE GRANADA

HA ESTABLECIDO

PARA LLEVAR Á EFECTO LA EXPOSICION

ARTÍSTICA, AGRÍCOLA É INDUSTRIAL,

QUE HA DE CELEBRARSE

EN LA OCTAVA DEL SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI

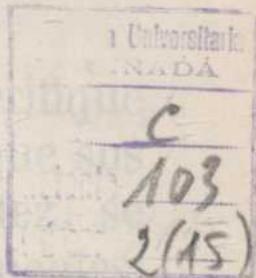
EN EL CORRIENTE AÑO

DE 1862.

GRANADA.

IMPRENTA DE D. FRANCISCO VENTURA Y SABATEL.

1862.



BASES

REAL SOCIEDAD ECONOMICA

DE AMIGOS DEL PAIS

PROVINCIA DE GRANADA

AN EXHIBICION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

EN LA OCASION DEL SANTISIMO CORPUS CHRISTI

DE 1887

DE 1887

1887

PROVINCIA DE GRANADA

PARA que la EXPOSICION se verifique con el orden indispensable, y que sus actos tengan la mayor brillantez, se observarán las disposiciones siguientes:

COMISION ACTIVA DE EXPOSICION.

Del seno de la general, se formará otra compuesta de cinco individuos, y se llamará *Comision activa de Exposicion*, á la que estará unida la Secretaría general. Serán atribuciones de ella:

1.º Acordar todos los gastos con arreglo al presupuesto que la Sociedad apruebe, y con las formalidades que establezca, debiendo presentar á la Comision general cuenta documentada de aquellos, para que esta, terminada la Exposicion, las pase á la Sociedad, y formando una memoria de todo lo hecho con los mismos trámites.

2.º Cuidar de la custodia de los objetos que se entreguen, turnando uno de sus individuos; y



tendrá los dependientes que ella nombre, á los que pagará con arreglo á presupuesto.

3.º Esta Comision, en union de la Secretaría general, recibirá todos los objetos que presenten; y para seguridad de los que expongan, dará un recibo firmado por el que esté en turno, y el secretario general.

4.º Estará á cargo de dicha Comision el órden interior de los salones, teniendo á su disposicion los dependientes de la Autoridad que esta ponga á sus órdenes.

COMISION GENERAL CALIFICADORA.

Esta Comision constará de las secciones siguientes: 1.ª Instruccion pública.—2.ª Agricultura.—3.ª Manufacturas y oficios.—4.ª Mejoras locales.—5.ª Bellas artes.—6.ª Labores de Señoras.

Para cada seccion habrá un Jurado de cinco individuos, pudiendo cada uno de estos pertenecer á dos ó mas secciones, y serán elegidos por la Sociedad.

Cada Jurado tendrá su Presidente.

Para el nombramiento, calificaciones y cuanto es conveniente á dichas secciones, se observarán las reglas siguientes:

INSTRUCCION PÚBLICA.

El Jurado de esta seccion se compondrá de cuatro individuos de la Sociedad, entre los que se contarán precisamente dos Profesores, y bajo la presidencia del de la misma.

Los Profesores que opten á premio, consiguiendo á lo consignado en el Programa de Exposicion, deberán presentar para el dia 6 de Junio, en la Secretaría general, un estado donde se marque el nombre del alumno, edad y tiempo que lleve en el establecimiento.

Los jóvenes que presenten se examinarán por sus directores en el local que la Sociedad determine, y ante el Jurado, de las materias que estan anunciadas en el Programa.

AGRICULTURA.

Los productos que se presenten en esta seccion, por su naturaleza especial, y no obstante lo que se expresará en las disposiciones generales, se admitirán hasta el 20 de Junio; pero se llenarán las formas establecidas en las otras.

Lo mismo los de Floricultura, Arbolicultura y Pradería.

MANUFACTURAS Y OFICIOS.

Las manufacturas que se expongan con opcion á premio, serán preferidas aquellas que en calidad y perfeccion sean mas arregladas en sus precios, y se presentarán antes del 6 de Junio, con nota de su valor.

Las memorias se entregarán sin firma en pliego cerrado, con un lema ó seña igual al que se fije en otro pliego cerrado que contendrá la firma del autor.

Las que resulten premiadas podrán ser impresas, de acuerdo con sus autores, por cuenta de la Sociedad y para ella, debiendo presentarse aquellas en la Secretaría general, en el local de la Exposicion.

El Jurado de esta seccion solo abrirá los pliegos en que aquellas se contengan, y en el dia señalado con arreglo á Reglamento, lo hará del correspondiente al lema de las Memorias premiadas, y las que no lo sean se devolverán á los interesados dentro de tres meses si las piden, inutilizándose pasados estos, así como lo serán en el acto de las calificaciones los pliegos donde consten las firmas.

MEJORAS LOCALES.

En esta seccion se premiarán todos los inventos y adelantos que merezcan, y cuantos proyectos sean útiles y convenientes á esta Capital y su Provincia; debiendo guardarse en su presentacion las mismas formalidades que en las otras.

BELLAS ARTES.

El Jurado de esta seccion se compondrá de cuatro individuos de la Sociedad, entre los que se contarán dos Profesores, y bajo la presidencia del de la misma seccion.

Los objetos que se presenten en esta y demás secciones, llevarán un rótulo que contenga su explicacion, y un signo que se repetirá en la cubierta de un pliego cerrado, dentro del que se pondrá la firma del autor ó expositor, expresando si son copias ú originales, con el precio de su importe.

LABORES DE SEÑORAS.

El Jurado para calificar los trabajos de esta seccion, se compondrá de cinco Señoras Socias de Mérito, que residan en esta Ciudad, bajo la presiden-

cia de la que cuente mas años de Socia, de las elegidas, la que se auxiliará en caso necesario de la Secretaría general.

DISPOSICIONES GENERALES.

Para la recepcion de objetos, se hallará instalada la Secretaría general en el ex-convento de Santo Domingo, desde el 15 de Mayo al 6 de Junio, de cuatro á seis de la tarde, excepto para los objetos de Agricultura, cual queda indicado en su respectiva seccion, á fin de que los Jurados califiquen los que se hayan presentado.

Los objetos que se presenten fuera del término prevenido, podran ocupar un lugar determinado en el local de la Exposicion; pero no serán calificados ni premiados. Si se interesase la colocacion de algunos en la sala de Exposicion, podrá acceder á ello la Comision activa, con arreglo al artículo 143 del Reglamento.

La apertura de la Exposicion tendrá efecto el dia 22 de Junio, á las doce de su mañana, en el Salon que la Sociedad señale, en cuyo acto se adjudicarán los premios; y durará aquella diez dias, en los cuales los interesados no podran retirar los

objetos presentados, si bien pueden venderse dentro del local.

Un individuo podrá ser premiado en dos ó mas secciones, cuando presente objetos que lo merezcan en cada una de ellas; pero solo se concederá un premio para todos los de cada seccion, y lo mismo respecto á las Memorias, siempre que haya tomado parte en otras tantas cuestiones de las que señala el Programa.

Cuyas bases fueron aprobadas en Junta general de 13 del corriente, acordándose que se imprima, anuncie y circule.

Granada 21 de Enero de 1862.

El Director,

*Manuel M.^a de Pineda
de las Infantas.*

El Socio Srío. gral. Archiv.^o,

Miguel Olmedo y Palencia.

objetos presentados, si bien pueden verse en el
 del local... (text is mirrored and difficult to read)

Granada 21 de Enero de 1862

... (text is mirrored and difficult to read)

... (text is mirrored and difficult to read)

